



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 237-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

20 JUL 2009



VISTO; el Informe N° 223-2009/GRP-402000-402400 de fecha 16 de Julio del 2009, emitido por la Dirección Sub Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de Febrero del 2007, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y la Empresa Consorcio Sero (Roalsa Contratistas Generales S.R.L. y Servicio Peruano de Ingeniería de Petróleo del Oriente S.A.), suscriben el Contrato de ejecución de la Obra: **"AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE APOYO I - CHULUCANAS - META I: INFRAESTRUCTURA"**, materia de la Licitación Pública N° 003-2006/GOB.REG.PIURA-GSRMH-DSRI - A Suma Alzada; por el monto ascendente a la suma de Dos Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Tres con 94/100 Nuevos Soles (S/. 2'868,793.94), incluido Utilidad, Gastos Generales e Impuesto General a las Ventas (IGV), con precios vigentes al mes de Septiembre del 2006, con un Plazo de Ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 095-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 13 de Abril del 2009, se otorgó la Ampliación de Plazo N° 10 por Noventa días calendario (90dc.) a la Empresa Contratista Consorcio Sero, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales de la Obra: **"AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE APOYO I - CHULUCANAS - META I: INFRAESTRUCTURA"**, para la ejecución del Adicional N° 02; con lo cual, la fecha de término contractual se posterga para el 11 de Julio del 2009;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 110-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 24 de Abril del 2009, se declaró Improcedente la Ampliación de Plazo Parcial N° 11 solicitada por el Contratista Consorcio Sero, en la ejecución de la Obra: **"AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE APOYO I - CHULUCANAS - META I: INFRAESTRUCTURA"**;

Que, mediante Carta N° 034-2009-RGV/SERO, de fecha 03 de Julio del 2009, la Empresa Contratista Consorcio Sero vía su Residente de la Obra: **"AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE APOYO I - CHULUCANAS - META I: INFRAESTRUCTURA"**, presenta a la Supervisión de la misma, su solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 12 por 91 días calendario, al amparo del Art. 42° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, concordante con el Art. 251°, ítem 1 del Art. 258° y Art. 259° del Reglamento de la citada Ley; como consecuencia de la demora en el pronunciamiento de la Entidad respecto al Adicional de las instalaciones sanitarias por parte de la Entidad;

Que, mediante Carta N° 058-2009/ING°MBC, de fecha 07 de Julio del 2009, el Supervisor de la Obra: **"AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE APOYO I - CHULUCANAS - META I: INFRAESTRUCTURA"**, emite ante la Sub Dirección de la Unidad de Obras opinión en relación a la Ampliación de Plazo Parcial N° 12 solicitada por el Contratista Consorcio Sero;

Que, la supervisión señala que la causal que origina la presente Ampliación de Plazo está referida al trámite de aprobación del Presupuesto Adicional N° 03 por el cambio de especificaciones técnicas en las instalaciones sanitarias, el cual será elevado ante la Contraloría General de la República para su autorización por exceder el monto máximo de incidencia contractual de acuerdo a Ley, cuya fecha exacta para ello no se tiene y al tratarse de una

GOBIERNO REGIONAL PERU
GERENCIA SUB REGIONAL - MORROPÓN - HUIBA
CORREA DEL ORDENAL
Lia. Alum. Jorge A. Chong Rodriguez
REGISTRADO SUB REG. 1781-549



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 237 -2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 12 0 JUL 2009

Ampliación de Plazo Parcial, se hace recomendable conceder 60 días calendario de los 91 solicitados por el Contratista;

Que, el Supervisor en virtud de lo expuesto, manifiesta que los sesenta días calendario recomendados a otorgar en la Ampliación de Plazo Parcial N° 12, están comprendidos desde el 12 de Julio del 2009 hasta el 09 de Setiembre del 2009;

Que, mediante Informe N° 908-2009/GRP-402420 de fecha 15 de Julio del 2009, el Sub Director de la Unidad de Obras hace de conocimiento de la Dirección Sub Regional de Infraestructura que la Empresa Consorcio Sero, en su calidad de Ejecutor de la Obra: **"AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE APOYO I - CHULUCANAS - META I: INFRAESTRUCTURA"**, ha presentado una solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 12, la cual ha sido evaluada por el Ing. Supervisor;

Que, en base a lo manifestado por la supervisión de la Obra, la Sub Dirección de la Unidad de Obras exhorta se tramite la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 12 con la emisión del acto administrativo correspondiente, el cual deberá notificarse al Contratista dentro de los plazos pertinentes establecidos por Ley;

Que, mediante el documento del "Visto", el Director Sub Regional de Infraestructura pone en consideración del Despacho de la Gerencia Sub Regional la documentación obrante, solicitando su aprobación a través de la emisión de la Resolución que conceda la Ampliación de Plazo Parcial N° 12 de la Obra: **"AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE APOYO I - CHULUCANAS - META I: INFRAESTRUCTURA"**, fundamentada en los pronunciamientos de la supervisión de la misma y Sub Dirección de la Unidad de Estudios;

Que, mediante Informe N° 0138-2009/GRP-402000-402100 de fecha 20 de Julio del 2009, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal en base a lo expuesto y dispuesto, emite su determinación sobre la Ampliación de Plazo Parcial N° 12 de la Obra: **"AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE APOYO I - CHULUCANAS - META I: INFRAESTRUCTURA"**;

Estando a lo establecido en el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Ley N° 26850), Reglamentado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, normas modificatorias, ampliatorias, conexas y convexas, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público; con la visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio del 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre del 2002, modificada por Ley N° 27902, y Resolución Ejecutiva Regional N° 067-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 02 de Febrero del 2009;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la Ampliación de Plazo Parcial N° 12 por Sesenta días calendario (60dc.) a la Empresa Contratista Consorcio Sero, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales de la Obra: **"AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO**

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL MORROPÓN - HBB
COPIA DEL ORIGINAL
Lic. Adm. Jorge M. Choisy Rodríguez
REGISTRADO SUB-PR

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL MORROPÓN - HBB
COPIA DEL ORIGINAL
COPIA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 237-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 12 0 JUL 2009

DEL HOSPITAL DE APOYO I - CHULUCANAS - META I: INFRAESTRUCTURA"; computados entre el 12 de Julio 2009 y el 09 de Setiembre 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la Empresa Contratista Consorcio Sero, en su domicilio procesal ubicado en Calle Lima N° 411 y/o Calle Ayacucho N° 242, Distrito de Chulucanas.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Sub Dirección de la Unidad de Obras, Oficina Sub Regional de Administración y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, y al Supervisor de la Obra: Ing. Manuel M. Andrés Benites Castro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional de Morropón Huancabamba
Linda Perdomo Huallita Oficial
Gerente Sub Regional

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL - MORROPÓN - HBBB
AS. COPIA DEL ORIGINAL
Lle. Adm. Jorge A. Choyle Rodríguez
20 JUL 2009

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL - MORROPÓN - HBBB
DIRECCION SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CHULUCANAS, 22-07-09

ASEA: U.O.

PARA: Que supervisor aplique Art 201° de

D.S. 184-2008-UF (pto. párrafo).

Que se haga permanente gestión para trámite de adicional de obra N° 03 e informar (para evitar más ampliaciones de plazo por esa causal).

